



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DEFENSA PÚBLICA DE LOS TRABAJOS FIN DE
MÁSTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

(Junta de Facultad de 25 de noviembre de 2024)

1. DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1.1. La defensa pública del Trabajo Fin de Máster (TFM) será de forma presencial por cada estudiante en sesión pública ante un tribunal. La sesión pública para cada Trabajo Fin de Máster tendrá una duración máxima de 20 a 25 minutos, en los que el estudiante presentará su trabajo (10-15 minutos) y responderá a las preguntas del tribunal. Los Trabajos Fin de Máster realizados en grupo, deberán ser presentados (5 minutos para cada miembro del grupo) y evaluados de forma individual. Los miembros del tribunal podrán plantear sus preguntas a cualquiera de los integrantes del grupo.

1.2. Podrá realizarse la defensa online síncrona del Trabajo Fin de Máster, a menos que contradiga la Memoria del título, o por causas excepcionales de algún miembro del tribunal o del estudiante. La coordinación del Máster decidirá si las motivaciones realizadas para su defensa online son excepcionales.

1.3. Se considera buena práctica la grabación de un audio del proceso de defensa de los Trabajos de Fin de Máster si están de acuerdo ambas partes. La custodia será realizada por la coordinación del Máster, conjuntamente con el gestor del departamento al que esté asociado el Máster, al menos un año para posibles revisiones por parte del estudiantado.

1.4. El Trabajo Fin de Máster tendrá dos convocatorias por matrícula por curso académico, una ordinaria en el mes de junio-julio y, otra extraordinaria en el mes de septiembre.

1.5. El periodo orientativo para las defensas públicas de los Trabajos Fin de Máster se publicará junto con el calendario de evaluación de los Máster de la Facultad.

1.6. El Tutor deberá entregar a la coordinación del título, el informe de aptitud y su visto bueno, con anterioridad al período de las defensas públicas.



1.7. Una vez conformado los tribunales de evaluación y asignadas las fechas de la defensa pública de los Trabajos Fin de Máster, la coordinación del título deberá hacer llegar, vía correo electrónico, una copia en pdf del Trabajo Fin de Máster a los miembros del Tribunal.

1.8. Los departamentos deberán publicar, con al menos 7 días de antelación al inicio de las defensas públicas y, de forma fehaciente, todos los detalles de la convocatoria: fecha, hora, lugar, composición de los tribunales y los estudiantes asignados a cada tribunal.

1.9. El Trabajo Fin de Máster deberá presentarse y defenderse en el idioma previsto en la memoria de verificación del título. En las titulaciones bilingües se podrá redactar y defender tanto en castellano como en inglés.

2. DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

2.1. El tribunal encargado de la evaluación estará integrado como mínimo por dos profesores (presidente y secretario) y, un suplente. En ningún caso el tutor del Trabajo de Fin de Máster podrá pertenecer al tribunal. Los profesores miembros del tribunal estarán adscritos a los departamentos donde esté matriculado el Trabajo Fin de Máster o profesores de otros departamentos que participen en la docencia del Máster en ese curso académico.

2.2. La participación en estos tribunales forma parte de las obligaciones del profesorado universitario, por lo que los departamentos deberán articular los mecanismos necesarios para asegurar una participación equitativa de su profesorado.

3. DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

3.1 Los Trabajos Fin de Máster serán evaluados por un tribunal en sesión pública en los términos previstos en este protocolo. Atendiendo a las memorias de todos los títulos, se establecen los siguientes criterios generales:

- Seguimiento: Lo calificará el tutor y se propone que no supere un máximo del 30%. Podrá dividirse en varios ítems.
- Contenidos y defensa: Lo calificará la comisión evaluadora y se propone que no sea inferior al 70%. Podrá dividirse en varios ítems.



Aquellos masters cuyas memorias tengan porcentajes diferentes a los del protocolo, mantendrán los de la memoria hasta la modificación del título.

4. DE LAS MATRÍCULAS DE HONOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

4.1 Los tribunales podrán proponer la concesión de la mención matrícula de honor a los estudiantes cuyos Trabajos Fin de Máster estén calificados con una puntuación superior a 9.5 sobre 10.

4.2 La coordinación del Máster concederá las menciones de matrícula de honor teniendo en cuenta la nota media del expediente académico del/ de la estudiante propuesta.

5. DE LA RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

5.1. La reclamación de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme a lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid.